

calle Zorroagagaina, nº 11 de Donostia-San Sebastián, no conlleva "efectos económicos". Como se razona en el Acta de la reunión del Patronato el acuerdo Tercero sustituye el domicilio "que formalmente figura en los Estatutos por el que constituye la sede real, administrativa y operativa de la Fundación". Consiguientemente la modificación estatutaria no supone adquisición de local o de obligación nueva, por parte de la Fundación, en relación con la situación en la que, desde antes, ya venía operando.

3.- El artículo 3 de los Estatutos que modifica el acuerdo Tercero de la reunión del Patronato de 25 de febrero de 2009 se enumera en dicho acuerdo.

Como consecuencia del acuerdo Tercero de la mencionada reunión del Patronato, el art. 6.1 de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

"1. La Fundación tiene su domicilio en el Edificio de la Sociedad de Ciencias Aranzadi, calle Zorroagagaina nº 11, Donostia-San Sebastián".

Los ordinales 2 y 3 del artículo 6 de los Estatutos, no sufren alteración alguna.

Así lo otorgan las comparecientes.

Hago las reservas y advertencias legales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica